



Gobierno de Puerto Rico
Secretaría Auxiliar de Juntas Examinadoras San
Juan, Puerto Rico

Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices

Resolución JETMA: 2023-1205

RE: Extensión a renovación de licencias vencidas

RESOLUCION

En consideración a los eventos pasados por los últimos 5 años en el cual los servicios esenciales y requeridos para lograr el proceso de renovación de licencias se han visto afectados y luego de un análisis en las razones comunes y similares que notifican en la petición de audiencia de licencias vencidas, tales como;

1. Huracán María
2. Eventos sísmicos
3. Pandemia
4. Limitación presencial de servicios Inter agencial
5. Conflictos de sistemas cibernéticos
6. Razones médicas, Académicas, Militares, etc..

Entendemos que estos eventos están atados en gran medida a la gran cantidad de profesionales automotrices afectados con licencias vencidas que solicitan y esperan por audiencias para obtener la consideración a renovar y cumplir con la ley 40.

Por tal razón esta Junta promueve este remedio único como una alternativa justa y rápida para atender la situación actual que enfrenta los licenciados automotrices en la prestación de servicios al consumidor y en la industria.

Por Cuanto, hemos decidimos en reunión oficial brindar a la matrícula de licenciados automotrices la oportunidad de renovar licencias vencidas pasado los 5 años sin límite de expiración de conceder al derecho a solicitar la renovación, **Únicamente en el término del año 2024 a culminar en 31 de diciembre de 2024**, siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos y términos que requiera la renovación del participante.

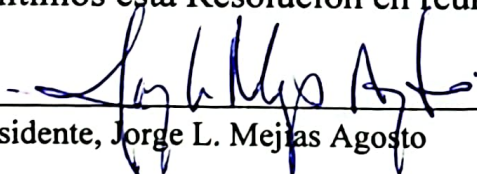
No obstante, cada renovación debe cumplir con los siguientes requisitos;

1. 50 horas de educación continúa certificadas por JETMA como Proveedor de educación continua por cada (5 años) termino de renovación vencido (cada ciclo de 5 años vencido es acumulativo al total de términos).
2. Asumir el pago de los comprobantes aplicables a su solicitud por cada (5 años) termino de renovación vencido (cada ciclo de 5 años vencido es acumulativo al total de términos en demora).
3. Certificado de buena conducta, antecedentes o recomendación penales según aplique en sus términos vigentes.
4. Certificación de Asume (Negativa o plan de pago) según aplique en sus términos vigentes.
5. Foto 2x2, similar a una foto formal de identificación personal.
6. Copia o certificación de ultima licencia automotriz obtenida.
7. (Según sea Requerido) Documentos o evidencias que relacionen su causa por demora al vencimiento.

Todos los requisitos serán evaluados por el personal administrativo de la Junta Examinadora, una vez aceptados serán evaluados por los miembros de Junta y estarán sujetos a escrutinio antes de su aprobación. Ninguna solicitud sometida se considera aprobada hasta tanto sea aprobada en etapa final por el Presidente.

Esta Junta busca lograr con esta extensión de renovación de licencias vencidas atender la necesidad existente y lograr promover licencias activas y vigentes en la población de profesionales que prestan servicios automotrices alcanzando así estar en cumpliendo con la ley 40.

Emitimos esta Resolución en reunión ordinaria, hoy 5 de diciembre de 2023.



Presidente, Jorge L. Mejías Agosto